



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
14 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoquinto período de sesiones

La Haya, 16 al 24 de noviembre de 2016

Informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Grupo I: Aumento de la eficiencia del proceso penal	2
A. Enmienda provisional a la regla 165.....	2
B. Otros asuntos relacionados con el aumento de la eficiencia del proceso penal	3
C. Labor futura	3
III. Grupo II: Gobernanza y Proceso Presupuestario	3
A. Mandato	3
B. Análisis	4
C. Conclusiones.....	9
IV. Recomendaciones	10
A. Para ser incluidos en la resolución general	10
B. Para ser incluidos en los mandatos adjuntados a la resolución general	11
Anexo I: Informe del Grupo de Estudio sobre Gobernanza Grupo I en relación con las enmiendas provisionales a la regla 165 de las Reglas de Procedimiento y Prueba	12
Anexo II: Programa de trabajo	12
Anexo III: Informe provisional de la Corte sobre el impacto del “tamaño básico de la Fiscalía” para el conjunto de la Corte	15
Anexo IV: Exposición del Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas al Grupo de Trabajo de La Haya.....	15
Anexo V: Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 27º período de sesiones	23

I. Introducción

1. El Grupo de Estudio sobre Gobernanza (el "Grupo de Estudio sobre Gobernanza") fue establecido en virtud de una resolución ⁺aprobada por la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea de los Estados Partes") en diciembre de 2010, para "entablar un diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficacia y la efectividad de la Corte preservando cabalmente al mismo tiempo su independencia judicial [...]" y "para facilitar el diálogo con miras a identificar cuestiones que requieren la adopción de nuevas medidas, en consulta con la Corte, y a formular recomendaciones a la Asamblea por conducto de la Mesa". Se decidió asimismo que "el Grupo de Estudio se encargue, entre otras cosas, de las cuestiones relacionadas con el fortalecimiento del marco institucional tanto dentro de la Corte como entre la Corte y la Asamblea, y de otras cuestiones de interés relacionadas con el funcionamiento de la Corte".
2. En 2011 el Grupo de Estudio analizó la relación entre la Corte y la Asamblea, fortaleciendo el marco institucional dentro de la Corte y aumentando la eficiencia del proceso penal. A raíz de solicitudes formuladas por la Asamblea en su décimo, undécimo, duodécimo, decimotercer y decimocuarto período de sesiones, en 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 se prosiguió el diálogo entre los órganos de la Corte y los Estados Partes.
3. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza y las recomendaciones contenidas en él, y extendió el mandato del Grupo de Estudio por un año más (ICC-ASP/14/Res.4, párr. 54).
4. Tras las decisiones del 24 de febrero de 2016 y del 18 de abril de 2016, la Mesa informó de que había nombrado a la Embajadora María Teresa Infante Caffi (Chile) y al Embajador Hiroshi Inomata (Japón) como Copresidentes del Grupo de Estudio. Además, se designaron coordinadores para dos grupos temáticos: (a) Grupo I: Aumento de la eficiencia del proceso penal. Co-coordinadores: La Sra. Erica Lucero (Argentina) y la Sra. Marisa Macpherson (Nueva Zelanda); y (b) Grupo II: Gobernanza y proceso presupuestario. Co-coordinadores: El Sr. Reinhard Hassenpflug (Alemania) y la Sra. Lourdes Suinaga (México).
5. Entre mayo y octubre de 2016, el Grupo de Estudio celebró varias reuniones ordinarias, así como varias reuniones oficiosas entre los Copresidentes y los co-coordinadores con los Estados Partes y los órganos de la Corte.
6. El presente informe sobre el Grupo de Estudio describe las actividades del Grupo de Estudio llevadas a cabo durante el año pasado y contiene las recomendaciones con respecto a la continuación de su trabajo.

II. Grupo I: Aumento de la eficiencia del proceso penal

7. El programa de trabajo para el Grupo I durante 2016 se centró en dos áreas: a) la enmienda provisional a la regla 165; y b) otros asuntos relacionados con el aumento de la eficiencia del proceso penal.

A. Enmienda provisional a la regla 165

8. El 10 de febrero de 2016, los magistrados de la CPI, durante su sesión plenaria n°34, enmendó provisionalmente la regla 165 de las Reglas de Procedimiento y Prueba. La regla 165 se refiere a los procedimientos por delitos contra la administración de justicia. La enmienda provisional se adoptó de conformidad con el apartado 3 del artículo 51 que prevé que una mayoría de dos tercios de los magistrados establezca reglas provisionales en circunstancias concretas.
9. Dado que esta fue la primera ocasión en la que se invocaba el apartado 3 del artículo 51 del Estatuto de Roma, la Mesa examinó la cuestión y, el 1 de abril de 2016, decidió que se debatieran las enmiendas provisionales en el marco del Grupo de Estudio sobre

⁺ ICC-ASP/9/Res.2.

Gobernanza en La Haya y que se siguieran debatiendo en el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas en Nueva York, puesto que dicho proceso permitiría que los Estados Partes se prepararan mejor para la consideración de las enmiendas durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea.

10. Por tanto, el Grupo I se reunió en tres ocasiones para realizar consultas informales relativas a las enmiendas. Las consultas se celebraron el 3 de mayo, el 18 de mayo y el 21 de junio. Durante las mismas, los Estados Partes tuvieron la oportunidad de expresar sus opiniones sobre las enmiendas provisionales. Además, se invitó a los Estados Partes a que proporcionaran comentarios escritos a los Copresidentes del Grupo de Estudio sobre Gobernanza o a los co-coordinadores del Grupo I. Se invitó al Asesor jurídico principal del Presidente del Tribunal, el Sr. Hiram Abtahi, a que participara en las consultas para proporcionar el marco para las decisiones de los magistrados y responder a preguntas que tuvieran los Estados.

11. Tras dichas consultas, puesto que el Grupo de Estudio sobre Gobernanza no pudo alcanzar una opinión final, no estuvo en disposición de formular una recomendación concreta al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas. Por tanto, el Grupo de Estudio sobre Gobernanza adoptó un informe el 27 de julio de 2016 (adjunto) en el que se exponían los puntos de vista expresados y las respuestas del representante de la Presidencia y lo transmitió al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas para que este continuara el debate con el objetivo de formular la correspondiente recomendación a la Asamblea.

B. Otros asuntos relacionados con el aumento de la eficiencia del proceso penal

12. En 2016 también tuvieron lugar ciertos hechos relacionados con el aumento de la eficiencia del proceso penal.

13. En particular, el 1 de febrero de 2016, los magistrados adoptaron un *Manual sobre Prácticas en las Salas*. Se trata de la primera actualización del *Manual sobre prácticas en Cuestiones Preliminares* publicado en septiembre de 2015. El Manual actualizado incluye las mejores prácticas identificadas por los magistrados en las diversas fases de los procedimientos, y trata de contribuir a la efectividad y eficiencia general del procedimiento ante la Corte.

C. Labor futura

14. El Grupo de Estudio pretende continuar su diálogo con la Corte, con el objetivo de mejorar la efectividad y la eficiencia de la misma, y garantizar el uso óptimo de los recursos de la Corte, al mismo tiempo que mantiene la plena independencia judicial de la Corte Penal Internacional y la calidad de su trabajo, y salvaguarda los derechos de víctimas y acusados.

III. Grupo II: Gobernanza y Proceso Presupuestario

A. Mandato

15. La continuación del mandato específico del Grupo de Estudio sobre Gobernanza-Grupo II - "*Gobernanza y proceso presupuestario*" para el año 2016, se deriva de los párrafos 54 y 58 de la Sección L y del párrafo e) de la Sección 7 del anexo I de la resolución ICC-ASP/14/Res.4, en la que se invitaba a la Mesa a seguir examinando la recomendación prevista en el párrafo 44 del Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su vigesimotercer período de sesiones², teniendo en cuenta lo siguiente: el Plan estratégico de la Fiscalía para 2016-2018, el Informe sobre el *tamaño básico* de la Fiscalía y otros documentos pertinentes de la Corte.

16. Además, en el párrafo b) de la Sección 8 del anexo I de la resolución ICC-ASP/14/Res.4 se invitaba a la Corte a que compartiera con el Grupo de Estudio sobre

² ICC-ASP/13/15.

Gobernanza cualquier novedad sobre indicadores cualitativos y cuantitativos que permitiera a la Corte demostrar con mayor claridad sus logros y necesidades, al tiempo que permitiría a los Estados Partes evaluar el rendimiento de la Corte de un modo más estratégico.

17. Por consiguiente, el programa de trabajo para el Grupo de Estudio sobre Gobernanza – Grupo II en 2016 se centró en dos áreas: a) el establecimiento de una dotación financiera y b) proporcionar el espacio en el que la Corte compartiría las novedades de los indicadores cualitativos y cuantitativos.

B. Análisis

1. Programa de trabajo y documento de reflexión/consultas

18. El programa de trabajo del Grupo de Estudio sobre Gobernanza – Grupo II (anexo II) fue presentado a los Estados Partes, a representantes de los tres órganos de la Corte y a otras partes interesadas, en el marco de la primera reunión formal del Grupo de Estudio sobre Gobernanza (3 de mayo de 2016).

19. El programa de trabajo fue bien recibido por todos los asistentes y se distribuyó para recabar comentarios mediante el procedimiento de aprobación tácita, que se respetó, por lo que fue adoptado el 9 de mayo de 2016, tal y como se propuso originalmente.

20. Teniendo en cuenta el contenido de la resolución ICC-ASP/14/Res.4, los co-coordinadores del Grupo II, el Sr. Reinhardt Hassenpflug (Alemania) y la Sra. Lourdes Suinaga (México) recordaron que los debates se guiarán tomando como base las recomendaciones incluidas en el párrafo 44 del informe al Comité de Presupuesto y Finanzas.

21. En este sentido, y como resultado de consultas previas informales celebradas con representantes de los tres órganos de la Corte como preparación para el programa de trabajo, los co-coordinadores indicaron que los debates sobre la creación de una dotación financiera serían guiados y tendrían en cuenta: el principio de una Corte única (desarrollado por la Corte), el concepto de “tamaño básico” y el *“Informe provisional de la Corte sobre el impacto del “tamaño básico de la Fiscalía” para el conjunto de la Corte”* (el *“Informe provisional”*) (anexo III). En cuanto a los indicadores cualitativos y cuantitativos, el Grupo de Estudio sobre Gobernanza-Grupo II facilitará el espacio en el que la Corte presente todas las novedades al respecto.

2. Reuniones y debates

(a) Creación de una dotación financiera

22. Se dedicaron tres reuniones formales (3 de mayo, 6 de julio y 9 de agosto) a este asunto. El diálogo comenzó con la presentación, el 3 de mayo, del Programa de trabajo para someterlo a examen, y los representantes de los tres órganos de la Corte hicieron comentarios generales sobre el contenido del Informe provisional, sometido a consideración ante el Comité de Presupuesto y Finanzas en su vigesimosexto período de sesiones.

23. En sus intervenciones, los representantes de la Corte destacaron la contribución del “tamaño básico” como una herramienta de planificación que mejora la previsibilidad. Indicaron que se trataba de un modelo basado en evaluaciones y medias que ha dado resultados positivos en el trabajo interno, así como en las labores de coordinación entre los tres órganos. La Corte añadió que el modelo de tamaño básico ha permitido que cada órgano cumpla con eficiencia con los plazos, y que entienda las necesidades y trabajo desempeñado por los demás.

24. La Corte recordó que, de conformidad con la solicitud de la Asamblea de estimar plenamente el impacto del “tamaño básico” sobre todos los órganos de la Corte,³ esta ha iniciado intensas consultas interinstitucionales, coordinadas por un grupo de gestión formado por representantes del personal directivo superior de todos los órganos.

³ ICC-ASP/14/Res.1, párr. 12 de la sección J.

25. La Corte destacó que el coste del impacto del modelo de “tamaño básico” no era un ejercicio presupuestario, sino uno de planificación. Si bien la propuesta presupuestaria del programa se basaba en hechos reales, el modelo de “tamaño básico” se basaba en hipótesis teóricas que tendrían que ser revisadas con frecuencia, teniendo en cuenta que no existían datos históricos suficientes para crear datos estadísticos.

26. Durante los debates, varias delegaciones expresaron su preocupación por la falta de claridad a la hora de utilizar el concepto de “tamaño básico”; las delegaciones preguntaron acerca del alcance de las implicaciones financieras que tendrá el modelo de “tamaño básico de la Fiscalía” sobre todos los órganos, y pidieron asimismo que se les explicara la relación entre dicho modelo y el presupuesto anual.

27. Las delegaciones destacaron que el modelo se basaba en la idea del crecimiento constante, que se vería necesariamente acompañado de un aumento de los costes; subrayaron que, si bien la Corte debería tener recursos suficientes para aplicar su mandato, también deberían tenerse en cuenta las dificultades financieras de los estados y que el Comité de Presupuesto y Finanzas había desempeñado un papel clave a la hora de garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos.

28. En este contexto, una delegación preguntó específicamente sobre el efecto directo que la previsión de crecimiento constante tendrá sobre el presupuesto de 2017, mientras que otra planteó si se había tenido en cuenta el nivel de atrasos de los Estados Partes como parte de los elementos implicados en el desarrollo del “tamaño básico” y destacó nuevamente la importancia de conocer las implicaciones financieras de este dato en el presupuesto.

29. Una delegación indicó que debería mantenerse la separación entre los debates sobre el “tamaño básico” y los relativos al presupuesto.

30. Las delegaciones destacaron su interés por el *“Informe final de la Corte sobre el impacto del “tamaño básico de la Fiscalía” para el conjunto de la Corte” (Informe de costes)*⁴ y preguntaron por la fecha en que sería distribuido.

31. Teniendo en cuenta las consultas formuladas por las delegaciones para conocer las repercusiones financieras del “tamaño básico” sobre todos los órganos de la Corte y las solicitudes para aclarar más la relación entre dicho modelo y la planificación presupuestaria anual basada en datos, los co-coordinadores recordaron durante su reunión de 9 de agosto que el objetivo del Grupo de Estudio sobre Gobernanza-Grupo II era analizar las necesidades presupuestarias de la Corte y contemplar la introducción de una dotación financiera. Dicha tarea había de realizarse teniendo en cuenta el Plan Estratégico de la Fiscalía (2016-2018), el Informe sobre tamaño básico de la Fiscalía, y otros documentos relevantes de la Corte.⁵

32. Los co-coordinadores recalcaron que el “tamaño básico” era la respuesta de la Corte a dicha cuestión/análisis y podría ser una herramienta útil para determinar la viabilidad de dicha dotación de conformidad con la solicitud de la Asamblea⁶.

33. Los co-coordinadores también indicaron que, tras consultar con los órganos de la Corte, sus representantes habían indicado que el Informe de costes que había de presentarse ante el Comité de Presupuesto y Finanzas prestaría especial atención a la relación entre el “tamaño básico” y el presupuesto anual.

34. Al abordar las cuestiones siguientes planteadas por diversas delegaciones relativas a la relación entre el “tamaño básico” y el presupuesto, según el principio de una Corte única, el representante de la Presidencia indicó que, puesto que el “tamaño básico” proporcionaba todos los elementos que explicaban cómo se estructura el presupuesto, contribuía a entender el razonamiento tras la solicitud de recursos por parte de la Corte, cómo han de asignarse dichos recursos y, por lo tanto, contribuye a la previsibilidad, transparencia y efectividad.

35. Al referirse al Informe de costes, la Corte recordó que, vista la complejidad derivada de las intensas consultas interinstitucionales, distribuiría dicho informe al Comité de Presupuesto y Finanzas en septiembre de 2016, durante su vigesimoséptimo período de

⁴ ICC-ASP/15/34.

⁵ ICC-ASP/14/Res.4, anexo I, párr. 7(e).

⁶ ICC-ASP/14/Res.1, párr. 12 de la sección J.

sesiones y que debería prestar especial atención a explicar la utilidad del modelo de “tamaño básico” y la relación entre este y el presupuesto anual.

36. En relación con una cuestión relativa a la utilidad del modelo de “tamaño básico” y la motivación de la Corte para llevar a cabo dicho ejercicio, la Corte declaró que el modelo de “tamaño básico” constituía una previsión sobre la cantidad de casos que trataría la Fiscalía y las consecuencias para el resto de órganos de la Corte. El modelo de “tamaño básico” consistía en el mejor cálculo que podía hacer la Corte. Esta expresó su convencimiento de que el modelo tenía uso práctico real para los Estados Partes, en particular en relación con las implicaciones financieras.

37. Con respecto a la relación entre el “tamaño básico” y la elaboración del presupuesto, la Corte explicó que, si bien el presupuesto anual era un reflejo concreto de la realidad en cuanto a las necesidades financieras de la Corte para el año siguiente, el modelo de “tamaño básico” constituía una previsión sobre el tamaño futuro de la Corte y de sus necesidades financieras, basándose en la materialización de las hipótesis subyacentes. La Corte recordó a los Estados Partes que podían surgir discrepancias entre el modelo y la realidad.

38. Si bien el “tamaño básico” era una previsión de la realidad, el presupuesto anual era un reflejo de la realidad inmediata. Además, el modelo de “tamaño básico” se basaba en hipótesis vinculadas a la realidad del mundo, por lo que requiere un ajuste constante.

39. Las delegaciones acogieron favorablemente la actualización de la Corte y manifestaron su esperanza de que el Informe de costes que se distribuirá al Comité de Presupuesto y Finanzas contribuya a entender mejor la relación entre el “tamaño básico” y el presupuesto anual y que eventualmente contribuya a mejorar la previsibilidad financiera de los recursos que necesita la Corte.

40. En este sentido, un representante de la Corte explicó que se utilizaría el “tamaño básico” para la planificación del presupuesto anual y que esto podría tener consecuencias a nivel de presupuesto. En caso de coincidir el modelo de “tamaño básico” y el presupuesto anual, sigue mereciendo la pena estudiar el modelo. El representante de la Corte mencionó que el único caso en que el “tamaño básico” no sería una herramienta útil de previsión sería en caso de discrepancia constante y completa y que, aun así, contribuiría a la estabilidad del presupuesto anual de la Corte.

41. Los co-coordinadores plantearon también la posibilidad de introducir una dotación financiera utilizando el “tamaño básico”. Preguntaron si en caso de coincidir dicho modelo y cada presupuesto anual dentro del período proyectado (2016-2021) esto anticiparía la posibilidad de que se alcanzara dicha dotación en el período de seis años proyectado por el “tamaño básico”.

42. El representante de la Corte indicó que este caso solo implicaría que la Corte ha alcanzado un “período de estabilidad” e hizo referencia a la salvedad del Estatuto de Roma, basado en el entendimiento de que la Corte funciona a través de los casos presentados ante ella.

(b) *Indicadores cualitativos y cuantitativos*

43. Este tema se planteó durante las tres reuniones formales del Grupo de Estudio sobre Gobernanza-Grupo II, en concreto la reunión celebrada el 9 de agosto de 2016, en la que la Corte compartió con las delegaciones los avances logrados.

44. La Corte recordó a las delegaciones que había elaborado su *Informe sobre el desarrollo de los indicadores de rendimiento para la Corte Penal Internacional*⁷ en noviembre de 2015, indicando que pese a que aún faltaran datos de algunas de las partes interesadas, la Corte había logrado refundir las cuatro áreas clave, tal y como se propuso en el informe de noviembre de 2015, como parámetros generales/objetivos clave:

- (a) “La Corte es imparcial, ágil y transparente en cada una de sus etapas”;
- (b) “La gestión y liderazgo de la Corte Penal Internacional son eficaces”;

⁷ Disponible en: https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/Court_report-development_of_performance_indicators-ENG.pdf.

(c) “Seguridad, incluyendo la protección de quienes están en riesgo por su colaboración con la Corte”; y

(d) “Las víctimas tienen un acceso adecuado a la Corte”.

La Corte recordó que esos parámetros/objetivos clave se derivaban del Plan Estratégico de la Corte, lo que indicaba que estaba en proceso de redefinir los indicadores de gestión para cada uno de estos cuatro parámetros.

45. La Corte proporcionó más información actualizada a al Grupo de Estudio sobre Gobernanza en relación con el trabajo actual relativo a indicadores de gestión, e indicó que se presentaría la segunda parte del informe (Segundo Informe) ante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes. Se hizo hincapié en que el Segundo Informe contendría información sobre la identificación de los indicadores de rendimiento. Si bien la mayoría del informe trataría de indicadores para el conjunto de la Corte, algunos serían concretos para ciertos órganos.

46. El Segundo Informe abordará uno a uno los objetivos clave y esbozará el trabajo realizado para cada uno de ellos; no incluirá una delimitación clara entre el conjunto de la Corte y los indicadores concretos para cada órgano, por lo que esta distinción requerirá más atención y reflexión en el futuro.

47. La Corte destacó que seguía recopilando datos, y que aún era pronto para establecer una comparación con años anteriores, por lo que seguía siendo una tarea en desarrollo.

48. En el contexto del objetivo a): imparcialidad, agilidad y transparencia, la Corte señaló que la duración de un juicio es uno de los componentes clave del Estatuto de Roma⁸ y resultaba esencial para medir la eficiencia de la Corte.

49. Se subrayó que, a la hora de evaluar la duración de un juicio, era importante aclarar las características propias de cada caso (p. ej. número de acusados, complejidad del caso, alcance geográfico del caso o cantidad de pruebas), puesto que estas pueden influir en la duración total de cada fase del procedimiento, lo que incluye la fase entre la comparecencia inicial y la audiencia de confirmación de los cargos; la fase entre la confirmación de los cargos y el inicio de la audiencia; la fase entre el final de la audiencia y que se dicte sentencia (artículo 74 del Estatuto de Roma); la fase entre la sentencia (artículo 74 del Estatuto de Roma) y, cuando proceda, las decisiones sobre condenas y reparaciones (artículos 75 y 76 del Estatuto de Roma); la fase entre la fecha límite para presentar apelaciones y el fallo dictado en apelación, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto de Roma.

50. Una vez se adopten todas estas medidas, podrán recopilarse y analizarse los datos con el objetivo de comparar la duración media de cada fase del juicio. Esto permitiría identificar razones relativas a los casos en los que se produzcan retrasos en ciertas fases comparado con otros casos lo que, a su vez, proporcionaría resultados tangibles mediante el uso de indicadores de rendimiento.

51. En relación con el objetivo b): Eficacia en la gestión y liderazgo de la Corte Penal Internacional, la Corte anticipó que el Segundo Informe seguiría el camino y lógica marcados por el informe de noviembre de 2015. Sería así posible medir el tiempo que tarda en producirse la documentación en el conjunto de la Corte, o medir el tiempo necesario para aprobar instrucciones administrativas. La Corte seguiría midiendo su rendimiento en dos áreas clave: representación geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres tanto en el personal en general como en el proceso de contratación.

52. Objetivo c): Seguridad, incluyendo la protección de quienes están en riesgo por su colaboración con la Corte, la Corte se centraría en la **seguridad física** de su personal y de todos los agentes de la Corte, así como en los retos relacionados con la **seguridad informática** (un ámbito que será cada vez más importante para la Corte, vista la amenaza que suponen los ciberataques). La **seguridad física** se mediría comparando el número de incidentes en los que se produjeron daños reales con el número total de incidentes, mientras que en el caso de la **seguridad informática** se yuxtapondría el número de incidentes informáticos en los que se perdieron datos, frente al número de intentos de ataque al

⁸ Compárense los artículos 67(1)(c) y 64(2) del Estatuto de Roma.

sistema informático de la Corte. El representante de la Corte advirtió sobre el margen de error inherente a estas mediciones, especialmente en relación con los ataques informáticos que pasan inadvertidos.

53. En cuanto al objetivo d): Acceso adecuado a la Corte para las víctimas, se prestaría atención al tiempo transcurrido entre la solicitud de participación y la decisión sobre la participación de las víctimas en los procesos. Dicho lapso de tiempo se utilizaría como indicador.

54. También podría medirse el rendimiento de las oficinas sobre el terreno y de la Sección de Información Pública y Divulgación mediante la evaluación – en la medida de lo posible – del impacto que tienen sobre el terreno en comparación con los recursos invertidos.

55. Cuando hablamos de reparaciones, podría medirse el tiempo medio transcurrido entre la concesión de reparaciones y, en términos cualitativos, el nivel de satisfacción de los receptores, utilizando para ello, por ejemplo, encuestas.

56. La Corte subrayó la dificultad de medir ciertos objetivos clave, como el de garantizar la imparcialidad en cada fase. Para medir conceptos tan complicados, se necesitan valores de sustitución (p. ej. el tiempo que tardó el acusado en recibir asistencia letrada o el tiempo de preparación concedido a la defensa).

57. Si bien estos factores no son significativos per se, junto con múltiples factores más podrían darnos una indicación acerca de la imparcialidad de los procesos.

58. Las delegaciones manifestaron su aprecio por la presentación del representante de la Corte y expresaron su satisfacción general con el trabajo que se ha llevado a cabo hasta el momento. Las delegaciones consideraron que los indicadores de rendimiento podrían ser una herramienta valiosa para evaluar la eficacia y la efectividad de la Corte, al tiempo que reconocieron las dificultades inherentes a este ejercicio.

59. Se realizaron comentarios en relación con la falta de especificidad de algunos indicadores de rendimiento, por ejemplo en relación con el objetivo clave b) relativo a la eficacia de la gestión y liderazgo de la Corte Penal Internacional o en relación con la transparencia. El representante de la Corte garantizó que se tendrían en cuenta estos comentarios y que se reflejarían adecuadamente en el Segundo Informe.

60. Se puntualizó que deberían establecerse primero las metas sobre la consecución de los objetivos clave y que, únicamente tras haberlos definido deberían conectarse a ellos los indicadores de rendimiento. El representante de la Corte confirmó que este era el enfoque que se había seguido.

61. Las delegaciones se mostraron de acuerdo en la necesidad de evaluar el impacto de la Corte en cuanto a su efecto preventivo. Se expresaron diversas opiniones respecto de si la tasa de condenas debería ser un indicador de rendimiento. El representante de la Corte explicó que se había decidido no incluir la tasa de condenas como indicador del rendimiento, puesto que este factor no reflejaría apropiadamente el enfoque del conjunto de la Corte basado en el principio de juicio justo e imparcial.

62. La Corte opinó que debería evaluarse si se impartía justicia en lugar de medir la tasa de condenas.

63. Se afirmó que, una vez se estableciera una base sólida para los indicadores de rendimiento y se recopilaran los datos necesarios, la comparación de los datos ofrecerá nuevas perspectivas sobre las razones por las cuales la Corte logró alcanzar ciertos objetivos clave o por qué fracasó en otros.

64. En este contexto, el representante de la Corte recalcó que cada caso es diferente y tiene sus propias especificidades. La Corte tendría esto en cuenta al identificar indicadores de rendimiento y al subdividir la *vita* de cada caso en varias fases para facilitar la comparación e identificación de las posibles razones para la desviación del tiempo de ciertas fases en casos individuales. Al mismo tiempo, el representante de la Corte advirtió de la medición excesiva de las actividades de la Corte.

65. En relación con una pregunta relativa a la cantidad de datos necesarios para establecer un punto de referencia fiable, el representante de la Presidencia no pudo ofrecer

una respuesta inmediata pero destacó las especificidades de cada caso y los esfuerzos desplegados por la Corte en este sentido, por ejemplo en el marco de la iniciativa de la Presidencia “Lecciones aprendidas”⁹ y del manual sobre cuestiones preliminares¹⁰ de la Corte para acelerar los procesos. Afirmó que, como mínimo, tendría que incluirse un caso representativo del pasado para medir el rendimiento de la Corte y acudir a puntos de referencia.

66. **En relación con la recopilación de datos**, el representante de la Corte indicó que sería posible comparar los datos de la Corte con los datos recogidos por otros tribunales internacionales y expresó su esperanza de que este ejercicio comparativo comenzara en 2017.

67. La Corte indicó un posible plazo para la finalización del trabajo desempeñado por la Corte sobre indicadores de rendimiento. Durante 2016 ya se han tomado medidas para identificar los indicadores de rendimiento más prácticos y para apuntalarlos con una base sólida. Sin embargo, no estarán todos los datos disponibles en 2016.

68. En 2017 debería llevarse a cabo un ejercicio de calibración para ajustar los indicadores y recoger más datos. Pese a que la Corte indicó que por el momento no estaba en posición de ofrecer una indicación segura sobre el plazo de finalización del trabajo sobre indicadores de rendimiento, sí manifestó su esperanza de que en 2017 el trabajo estuviera casi acabado.

C. Conclusiones

1. Dotación financiera

69. Los debates mostraron el compromiso de los Estados Partes con la Corte y el compromiso de la Corte para mejorar su eficiencia.

70. Mientras que las delegaciones reconocieron los esfuerzos realizados por la Corte a la hora de desarrollar el modelo de “tamaño básico”, preguntaron constantemente por las implicaciones financieras en el resto de órganos de la Corte y pidieron la respuesta de la Corte en el asunto. Por ello, la Corte presentó el “Informe de coste” ante el Comité de Presupuesto y Finanzas en septiembre de 2016, durante su vigesimoséptimo período de sesiones.

71. El 30 de septiembre de 2016, el Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas compartió los resultados del análisis realizado por dicho comité sobre el “Informe de costes” (anexo IV) con el Grupo de Trabajo de La Haya e incluido en la versión avanzada del Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 27º período de sesiones¹¹ (anexo V, informe del Comité de Presupuesto y Finanzas). Dicho análisis señalaba que el “tamaño básico” era un modelo conceptual que describía recursos funcionales entre órganos pero, tal y como se había previsto, representaba una trayectoria sustancial de aumento de recursos que alcanzaría su límite en 2021 y, por lo tanto, no podía verse como herramienta de predecibilidad ni servir como “dotación financiera”.

72. El Comité de Presupuesto y Finanzas indicó que el “tamaño básico” no podía verse como herramienta de predecibilidad porque los aumentos se basaban en actividades “supuestas”/previstas y observó que *“no se había emprendido el modelo de tamaño básico dentro de una dotación financiera y, por lo tanto, presentó la simulación de la Corte sobre el nivel de recursos necesarios, si la Corte estuviera a la capacidad plena prevista”*¹².

73. En este contexto, el Comité de Presupuesto y Finanzas recomendó que la Asamblea compartiera su aportación sobre la forma de la trayectoria final de crecimiento presupuestario para la Corte y que proporcionara su previsión de asequibilidad (dotación financiera) al inicio del proceso presupuestario de la Corte, para armonizar expectativas.

⁹ Para más detalles, compárese el informe sobre Lecciones aprendidas y Sinergias en la Presidencia (CBF/26/10).

¹⁰ Para más detalles, compárese el Manual sobre prácticas en cuestiones preliminares, de la Corte, de septiembre de 2015 incluido en el anexo II del informe de la Sala sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza (ICC-ASP/14/30).

¹¹ *Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2.

¹² *Ibid.*, párr.167.

74. Parece que los debates celebrados en el marco del Grupo de Estudio sobre Gobernanza-Grupo II han sido intensos en relación con la viabilidad de crear una dotación financiera. Algunas delegaciones reconocieron que la Corte debería contar con los recursos necesarios para realizar su trabajo, otros apuntaron a las restricciones presupuestarias de los Estados Partes, a la realidad económica y a la tasa de atrasos, como elementos que deberían tenerse en cuenta.

75. Puesto que el contenido del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre las implicaciones financieras del “tamaño básico” no sirve como “dotación financiera”, podemos concluir que probablemente el nivel presupuestario de la Corte y una eventual dotación financiera seguirán un enfoque basado en los recursos.

76. Los debates para el establecimiento de una dotación financiera se han celebrado teniendo en cuenta todos los elementos metodológicos disponibles.

77. Se ha enfocado el asunto como tema de gobernanza y se han expuesto todos los posibles argumentos al respecto. Dado que los elementos metodológicos han guiado los debates, tal y como se menciona en el párrafo 75 anterior, podemos concluir que cualquier dotación financiera posible tendría que seguir un enfoque basado en los recursos.

78. Visto lo anterior, queda cumplido el mandato encomendado al Grupo de Estudio sobre Gobernanza-Grupo II sobre los debates para la reflexión sobre viabilidad de la creación de una dotación financiera.

2. Indicadores cualitativos y cuantitativos

79. A finales de 2014 se realizaron las primeras tareas y, a continuación, la Corte celebró dos sesiones de consulta en 2015 con un consultor externo gratuito, la Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta, en marzo y julio. El objetivo consistía en identificar aspectos del rendimiento de la Corte que deberían ser medidos e identificar posibles indicadores de rendimiento, incluyendo los procesos a aplicar a corto y largo plazo. Se celebraron otras sesiones interinstitucionales y se recogió información relevante.

80. El 12 de noviembre de 2015, la Corte publicó el *Informe sobre el desarrollo de los indicadores de rendimiento para la Corte Penal Internacional*.¹³

81. Pese a la falta de datos de algunas de las partes interesadas, en 2016 la Corte había logrado refundir las cuatro áreas clave propuestas en el informe de noviembre de 2015 como parámetros generales:

- (a) “La Corte es imparcial, ágil y transparente en cada una de sus etapas”;
- (b) “La gestión y liderazgo de la Corte Penal Internacional son eficaces”;
- (c) “Seguridad, incluyendo la protección de quienes están en riesgo por su colaboración con la Corte”;
- (d) “Las víctimas tienen un acceso adecuado a la Corte”.

82. Estos parámetros se derivan del Plan Estratégico de la Corte. La Corte indicó que está en estos momento refinando los indicadores de rendimiento para cada uno de estos cuatro parámetros, verificando los datos relevantes que puede recuperar y hasta qué punto los datos relevantes ya recogidos en el pasado pueden utilizarse para este ejercicio.

83. En noviembre de 2016, la Corte presentará ante la Asamblea de los Estados Partes un Segundo Informe sobre indicadores de rendimiento que, si bien pretende aclarar el concepto de indicadores de rendimiento, no será exhaustivo puesto que el proceso de recopilación de datos acaba de empezar.

84. Dado que la Corte pretende tener en cuenta el *feedback* de los Estados Partes y de la sociedad civil tras la publicación de su Segundo Informe, el Grupo de Estudio sobre Gobernanza-Grupo II podría seguir facilitando este intercambio de opiniones y, así, servir de espacio de debate sobre este tema.

¹³ Disponible en: https://www.icc-cpi.int/itemsDocuments/Court_report-development_of_performance_indicators-ENG.pdf.

IV. Recomendaciones

85. El Grupo de Estudio somete, a través de la Mesa y para la consideración de la Asamblea, las recomendaciones siguientes:

A. Para ser incluidos en la resolución general:

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Acoge con satisfacción* la continuación del diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficacia y la efectividad de la Corte al tiempo que se preserva cabalmente su independencia judicial, e *invita* a los órganos de la Corte a continuar participando en ese diálogo con los Estados Partes;
2. *Toma en consideración* el Informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza [ICC-ASP/15/21];
3. *Prorroga* un año más el mandato del Grupo de Estudio, establecido por la resolución ICC-ASP/9/Res.2 y renovado por las resoluciones ICC-ASP/10/Res.5, ICC-ASP/11/Res.8, ICC-ASP/12/Res.8, ICC-ASP/13/Res.5 y ICC-ASP/14/Res.4;
4. *Acoge con beneplácito* la publicación del Manual sobre Prácticas en las Salas; y *alienta* a los magistrados a que continúen trabajando en el tema de la práctica durante 2017;
5. *Exhorta* a los Estados Partes a que sigan analizando las propuestas de enmienda por parte del Grupo de Trabajo sobre Experiencias Adquiridas;
6. *Acoge con satisfacción* los debates celebrados en relación con la recomendación del párrafo 44 del informe sobre el Comité de Presupuesto y Finanzas sobre el trabajo de su vigesimotercer período de sesiones, relativo a la introducción de una dotación financiera;
7. *Observa* que se ha considerado exhaustivamente el análisis de todos los elementos metodológicos proporcionados aquí, y *señala asimismo* que, debido a los elementos metodológicos disponibles, es posible que el establecimiento de una dotación financiera adquiera un enfoque basado en los recursos;
8. *Reconoce* que, en la fase actual, se ha cumplido el mandato del Grupo de Estudio, en relación con la consideración de viabilidad del establecimiento de una dotación financiera y en el contexto de la revisión de la gobernanza y proceso presupuestario.
9. *Acoge con satisfacción* el trabajo de la Corte y los importantes resultados logrados para identificar indicadores cualitativos y cuantitativos que permitirían a la Corte demostrar mejor sus logros y necesidades, al tiempo que permite a los Estados Partes evaluar el rendimiento de la Corte de manera más estratégica;

B. Para ser incluidos en los mandatos adjuntados a la resolución general:

Respecto del Grupo de Estudio sobre Gobernanza,

- (a) *solicita* al Grupo de Estudio que informe en su decimosexto período de sesiones;
- (b) *invita* a la Corte a seguir compartiendo toda novedad sobre el desarrollo de indicadores cualitativos y cuantitativos con el Grupo de Estudio sobre Gobernanza;

Anexo I

Informe del Grupo de Estudio sobre Gobernanza Grupo I en relación con las enmiendas provisionales a la regla 165 de las Reglas de Procedimiento y Prueba

(Véase documento ICC-ASP/15/7)

Anexo II

Programa de trabajo

1. De conformidad con la Hoja de ruta general para las facilitaciones,¹ los Presidentes del Grupo de Estudio sobre Gobernanza, la Embajadora María Teresa Infante Caffi (Chile) y el Embajador Hiroshi Inomata (Japón), someten a consideración el programa de trabajo para el Grupo de Estudio sobre Gobernanza para el período hasta la sesión de 2016 de la Asamblea de los Estados Partes.

Grupo II: gobernanza y proceso presupuestario

A. Mandato

1. Objetivo o dotación financiera

2. El mandato específico para el Grupo II este año se deriva del anexo I de la resolución general (ICC-ASP/14/Res.4), apartado e) del párr. 7 que estipula:

"invita a la Mesa a que, en consulta con la Corte, continúe su examen de la recomendación contenida en el párrafo 44 del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 23º período de sesiones, en el contexto del examen del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el Plan Estratégico de la Fiscalía para 2016-2018, el informe sobre el tamaño básico de la Fiscalía y otros documentos pertinentes de la Corte."

3. Además, el párr. 58 de la resolución general se refiere también al trabajo del Grupo de Estudio sobre Gobernanza-Grupo II:

"Acoge con satisfacción los debates mantenidos sobre la recomendación contenida en el párrafo 44 del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 23º período de sesiones y toma nota de que no se llegó a un consenso sobre la introducción de una dotación financiera;"

4. Las mismas disposiciones se incluyen en el párrafo 10 de la sección J de la resolución sobre el presupuesto (ICC- ASP/14/Res.1).

5. Cabe recordar que el párrafo 44 del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su vigesimotercer período de sesiones (ICC- ASP/13/20) tiene la siguiente redacción:

"44. El Comité recomendó que los Estados partes considerasen si en cada período de sesiones de la Asamblea se debiera establecer un objetivo financiero o una dotación financiera que definiera los límites máximos previstos del presupuesto para el año inmediatamente siguiente. El Comité estimó que de ese modo se mejorarían la planificación y la transparencia presupuestarias, y la Corte podría establecer las prioridades más claramente."

¹ ICC-ASP/13/Res.5, anexo IV, Hoja de ruta general para las facilitaciones.

2. Indicadores cualitativos y cuantitativos

6. 1.2. En el párrafo 9 de la sección J de la resolución para el presupuesto (ICC-ASP/14/Res.1) hay una mención al trabajo del Grupo de Estudio sobre Gobernanza-Grupo II relacionado con este tema:

"Reconoce las discusiones mantenidas en el marco del Grupo II del Grupo de Estudio sobre Gobernanza en relación con los esfuerzos de la Corte por desarrollar indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan a la Corte demostrar mejor sus logros y sus necesidades, y a los Estados Partes evaluar el desempeño de la Corte de una manera más estratégica, e invita a la Corte a que comparta con el Grupo de Estudio sobre Gobernanza toda novedad que se consiga en el desarrollo de esos indicadores;"

7. Del párrafo dispositivo que describe el mandato encomendado a la Corte, puede deducirse que el Grupo de Estudio sobre Gobernanza-Grupo II ha de seguir sirviendo como interfaz para el diálogo entre la Corte y los Estados Partes en este tema.

8. Hay una posterior referencia al mandato de la Corte en relación con el desarrollo de indicadores cualitativos y cuantitativos incluido en el párrafo 59 de la resolución general (ICC-ASP/14/Res.4):

"Acoge con satisfacción los trabajos de la Corte por desarrollar indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan a la Corte mostrar mejor sus logros y necesidades, y a los Estados Partes evaluar el funcionamiento de la Corte de una manera más estratégica;"

B. El tema del "objetivo o dotación financiera" para la propuesta posterior de presupuesto

3. Objetivos

9. El objetivo de la facilitación dentro del Grupo II sigue siendo el de estudiar y analizar el asunto de manera abierta e informar sobre sus conclusiones. De este modo, el Grupo II seguirá teniendo en cuenta la recomendación del establecimiento de una dotación u objetivo financiero para contribuir a la mejora de la previsibilidad y transparencia del desarrollo financiero de la Corte.

10. Ha de tenerse en cuenta que, en su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea acogió con satisfacción el trabajo realizado hasta el momento por la Fiscalía sobre su modelo de "tamaño básico" como instrumento que aprovecha la previsibilidad y certeza de las necesidades presupuestarias y solicitó a la Fiscalía que, de conformidad con el "Principio de una Corte única", presentara el coste total del impacto del modelo de tamaño básico sobre la Fiscalía y los demás órganos de la Corte ante el Comité de Presupuesto y Finanzas. Como en 2015 se presentó el modelo de "tamaño básico", se intercambiaron opiniones y se celebraron debates en el marco del Grupo de Estudio sobre Gobernanza-Grupo II, en el año 2016 el Grupo de Estudio sobre Gobernanza tratará de concentrar el análisis y debates sobre los avances recientes buscando un enfoque más general que integraría las implicaciones de todos los órganos de la Corte. En estas circunstancias, han de analizarse los efectos potenciales sobre el tema del objetivo financiero.

4. Métodos de trabajo

- (a) Debates con los Estados Partes.
- (b) Consultas con los órganos de la Corte.
- (c) Consultas con el Comité de Presupuesto y Finanzas.
- (d) Sesiones informativas sobre las experiencias relevantes de otros tribunales, a nivel nacional e internacional, si corresponde.

5. Plazos

- (a) 3 de mayo: presentación/debate del programa provisional de trabajo en la primera reunión del Grupo de Estudio sobre Gobernanza.
- (b) mayo/junio: consultas con los órganos de la Corte y los Estados Partes.
- (c) junio/julio: debate con los Estados Partes; resultados de la puesta en marcha y conclusiones relevantes de los debates.
- (d) agosto/septiembre: preparación de informe y recomendaciones.
- (e) final de septiembre: presentación del informe del Grupo de Estudio sobre Gobernanza, incluyendo posibles elementos para la resolución general. Se anexará el informe sobre el resultado de los debates relativos a la recomendación de un objetivo o dotación financiera al informe del Grupo de Estudio sobre Gobernanza.

C. Buena gobernanza y el tema de los indicadores cualitativos y cuantitativos

6. Objetivo 3.1

11. El tema de los indicadores cualitativos y cuantitativos es un proceso impulsado por la Corte, por lo que el objetivo primordial de la facilitación del Grupo de Estudio sobre Gobernanza-Grupo II es servir de interlocutor para la Corte y proporcionar un foro de debate entre la Corte y los Estados Partes sobre el tema, con el fin de entender mejor cómo los indicadores pueden contribuir a evaluar el rendimiento de la Corte. Sobre esta base, el Grupo II puede formular recomendaciones a la Corte, si procede.

12. El 12 de noviembre de 2015, la Corte publicó su *Informe sobre el desarrollo de los indicadores de rendimiento para la Corte Penal Internacional* en el que se presentaba un conjunto inicial de indicadores potenciales para el conjunto de la Corte, para el que había que recopilar datos justificativos y relevantes durante 2016. En el marco de su nuevo Plan Estratégico para 2016-18, la Fiscalía identificó 14 indicadores generales de rendimiento que abarcaban las áreas sobre las que la Fiscalía tenía un control suficiente.

13. En este sentido, el Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de Suiza expresó su disposición de informar en las próximas semanas sobre las conclusiones del retiro en Glion, celebrado entre los días 6 y 8 de abril de 2016 por invitación del país, para analizar los indicadores de rendimiento de la Corte Penal Internacional.

7. Métodos de trabajo

- (a) Debates entre la Corte y los Estados Partes.
- (b) Facilitar un debate más amplio sobre los indicadores, posiblemente sobre la base de la experiencia de otros tribunales de La Haya, así como de otras organizaciones internacionales y jurisdicciones nacionales.

8. Plazo

- (a) 3 de mayo: presentación/debate del programa provisional de trabajo en la primera reunión del Grupo de Estudio sobre Gobernanza.
- (b) mediados de junio/mediados de julio: puesta al día por parte de la Corte sobre los progresos logrados, debates, comentarios sobre conclusiones relevantes del *retiro en Glion*.
- (c) agosto: resultados de la puesta en marcha y conclusiones relevantes de los debates.
- (d) final de septiembre: presentación del informe sobre el progreso logrado hasta el momento y posible información sobre el tema concreto de la eficiencia y eficacia de los procedimientos de la Corte a la resolución general.

Anexo III

Informe provisional de la Corte sobre el impacto del “tamaño básico de la Fiscalía” para el conjunto de la Corte

(Véase documento ICC-ASP/15/33)

Anexo IV

Exposición del Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas al Grupo de Trabajo de La Haya

Su Excelencia, [Coordinador del Grupo de Trabajo de La Haya], Sus Excelencias, distinguidos representantes de los Estados Partes:

Me gustaría darles las gracias por organizar esta reunión y por la oportunidad de dirigirme a ustedes hoy para presentarles los principales resultados del Grupo de Trabajo de La Haya para debatirlos durante el vigesimoséptimo período de sesiones del Comité que acabamos de concluir.

En primer lugar, quiero aprovechar esta ocasión para agradecer a mis compañeros del Comité su dedicación y arduo trabajo durante las últimas dos semanas y las semanas previas al período de sesiones. Quiero dar las gracias también al personal de la Secretaría por su apoyo. Además, me gustaría agradecer a la Corte el trabajo que ha desempeñado en relación con nuestro vigesimoséptimo período de sesiones. Paso a continuación a describir los principales resultados de nuestros debates.

A. Proceso y documento presupuestario

En su vigesimoséptimo período de sesiones, el Comité observó la presentación mejorada del presupuesto al tiempo que hizo sugerencias sobre el formato del presupuesto, para garantizar un enfoque más homogéneo en todo el documento y para posibilitar un análisis comparativo de las cifras.

El Comité opina que los esfuerzos de la Corte en este sentido forman parte de un proceso continuo y que aún hay varios aspectos que han de seguir reforzándose en el futuro, como por ejemplo:

- (a) Mejor establecimiento del contexto (series temporales para identificar tendencias, hipótesis de órganos clave, factores generadores de coste);
- (b) Presentación mejorada de los asuntos que afectan al conjunto de la Corte (inversión informática, mobiliario y equipamiento);
- (c) Mejor evaluación de la eficiencia de la Corte (objetivos de eficiencia que garantizan una rendición de cuentas); e
- (d) Identificación de sinergias en el conjunto de la Corte.

B. Asuntos financieros y presupuestarios

1. Estado de las cuotas

El Comité revisó el estado de las cuotas y señaló con gran preocupación que las aportaciones pendientes para el presupuesto aprobado de 2016, que era de 136,58 millones de euros, ascendían a 17,88 millones de euros (el 13,1 por ciento). Las cuotas pendientes de años anteriores eran de 15,95 millones de euros. Así pues, el total de aportaciones pendientes, incluyendo el presupuesto ordinario, el Fondo para imprevistos y los intereses

del préstamo del estado anfitrión, sumaban un total de 34,16 millones de euros a 15 de septiembre de 2016.

El Comité observó con preocupación que, a fecha 15 de septiembre de 2016, 37 Estados Partes no habían pagado aún sus aportaciones y destacó la importancia de que se abonara la totalidad de las cuotas de manera puntual. La falta de cumplimiento de las obligaciones en relación con los pagos de las cuotas puede poner en grave peligro las operaciones diarias de la Corte. Si las cuotas siguen sin ser abonadas al finalizar el año, es posible que la Corte tenga que recurrir al Fondo de Operaciones, cuya reserva puede no ser suficiente para cubrir la falta de liquidez. Además, los intereses pendientes del préstamo del estado anfitrión ascendían a unos 427.000 € a 15 de septiembre de 2015.

El Comité instó a todos los Estados Partes a que efectuaran el pago a tiempo, para garantizar que la Corte contara con suficientes fondos para el año, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. El Comité pidió a la Corte que notificara nuevamente a los Estados Partes que aún no habían abonado el total de su compromiso de pago, y que lo hiciera antes del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, en noviembre de 2016. Además, el Comité reiteró sus recomendaciones previas de que el Presidente de la Asamblea y los oficiales de la Corte trataran este tema con los Estados que tienen cuotas pendientes de pago a la Corte aprovechando cada reunión bilateral.

2. Ejecución del presupuesto a 30 de junio de 2016

El Comité tuvo ante sí el Informe sobre ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional a 30 de junio de 2016, así como la previsión de rendimiento a 31 de diciembre de 2016. Observó que la tasa de aplicación a mitad de año era del 48,3 por ciento, o 67,45 millones de euros, frente al presupuesto aprobado de 2016 de 139,59 millones de euros, lo que representa un descenso del 6,8 por ciento comparado con la aplicación del año anterior, que fue del 55,1 por ciento a 30 de junio de 2015.

La Corte prevé una tasa de aplicación del 97,0 por ciento, o 135,35 millones de euros, incluyendo los intereses pagados por las instalaciones, que suman 2,19 millones de euros, frente a un presupuesto aprobado para 2016 de 139,59 millones de euros, lo que representa un descenso del 0,1 por ciento comparado con la aplicación del año anterior, que fue del 97,1 por ciento a 31 de diciembre de 2015.

La previsión sobre aplicación de la Corte, del 97,0 por ciento frente al presupuesto aprobado de 2016, podría dar lugar a la absorción de los gastos adicionales procedentes de las notificaciones del Fondo de Operaciones. Por el momento, el Comité ha recibido tres notificaciones del Fondo de Operaciones. Los costes que no puedan ser absorbidos dentro del presupuesto normal tendrán un impacto significativo en el saldo del actual Fondo de Operaciones, que a 30 de junio de 2016 era de 5,79 millones de euros, y será necesario su reaprovisionamiento.

3. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2017

El Comité observó que el proyecto de presupuesto por programas para 2017 remitido por la Corte, del importe total de 147,25 millones de euros (excluyendo los intereses correspondientes al préstamo del estado anfitrión, que son de 2,99 millones de euros), lo que representa un incremento de 9,86 millones de euros (7,2 por ciento) sobre el presupuesto aprobado para 2016, que era de 137,39 millones, excluyendo los intereses.

(a) Hipótesis

Se informó al Comité de que se esperaba que la actividad judicial y de enjuiciamiento de la Corte (incluyendo las actividades de investigación) serían considerables en 2017:

- (a) 11 países donde hay una situación;
- (b) 9 exámenes preliminares;

- (c) 6 investigaciones activas; y
- (d) 2 apelaciones finales.

(b) *Presentación y macroanálisis del proyecto de presupuesto por programas para 2017*

El Comité observó que algunos de los gastos incluidos en la propuesta de presupuesto de 2016 pertenecían únicamente a ese ejercicio presupuestario y, por lo tanto, no habría que asignar recursos para ello en el proyecto de presupuesto por programas para 2017 (p. ej. el alquiler de los locales temporales, que ascendía a 952.200 euros, los gastos derivados de la oficina del director del proyecto, que fueron de 438.300 euros, y la inauguración de los locales). Estos gastos de carácter no ordinario reducen la base de referencia para la comparación del aumento del presupuesto para actividades principales de la Corte a 135,99 millones de euros.

El Comité analizó las tendencias en la tasa de aplicación de los diversos programas principales, lo que proporciona una justificación técnica a lo que el Comité consideró reducciones responsables, en particular enfocándose en los programas principales que habían dado señales de aplicación insuficiente durante los últimos años.

(c) *Programa principal I: judicatura*

El proyecto de presupuesto para 2017 para el Programa principal I ascendía a 13,24 millones de euros, lo que representa un aumento de 813.100 euros (un 6,5 por ciento), frente al presupuesto aprobado para 2016, que fue de 12,43 millones de euros.

El Comité señaló que 580.900 euros de este aumento se debían a los costes de los devengos salariales de 18 magistrados, lo que derivaba de la resolución ICC-ASP/3/Res.3, conforme a la cual la Asamblea había de revisar las condiciones de servicio y compensación de los magistrados de la Corte tan pronto como fuera posible, tras la revisión de las condiciones de servicio de los magistrados del Tribunal Internacional de Justicia por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Comité observó que si bien los salarios de los magistrados del Tribunal Internacional de Justicia y de otros tribunales internacionales están compuestos de un salario base anual y un ajuste correspondiente, los salarios de los magistrados de la Corte se basan en un importe fijo de 180.000 euros al año, lo que significa que no hay separación entre el sueldo base y el ajuste. Por consiguiente, debido a las diferencias a la hora de calcular la remuneración anual de los magistrados, no es posible establecer una equiparación completa a los salarios de los magistrados del Tribunal Internacional de Justicia ni de otros tribunales internacionales.

El Comité consideró que el importe solicitado por las Salas para equiparar su remuneración anual con la de otros tribunales no es un asunto relacionado primordialmente con los recursos, por lo que tendrá que ser evaluado por la Asamblea en el marco de un debate sobre política. En este sentido, la Asamblea podría plantearse alguna de estas dos opciones:

- (a) un ajuste anual de los salarios, que determinará la Asamblea; o
- (b) una revisión periódica del plan salarial, en el que se establezca un calendario para la revisión de los sueldos.

Cualquier cambio potencial del plan salarial habrá de incluir una revisión de todas las condiciones de servicio de los magistrados y sus implicaciones presupuestarias.

(d) *Programa principal II: Fiscalía*

El proyecto de presupuesto para 2017 correspondiente al Programa principal II ascendió a 46,2 millones de euros, lo que representa un incremento de 3,04 millones de euros (un 7 por ciento), frente al presupuesto aprobado para 2016, que fue de 43,2 millones de euros.

Para 2017, las solicitudes de recursos de la Fiscalía se basan en los siguientes factores de coste: nueve exámenes preliminares, nueve situaciones, seis investigaciones activas, nueve casos pendientes de detención, tres equipos de enjuiciamiento y dos apelaciones finales. El proyecto de presupuesto de la Fiscalía se basa en el Plan Estratégico de la Fiscalía para 2016-2018, que está relacionado con el modelo de tamaño básico, y en una evaluación de las necesidades de recursos de la Fiscalía para 2017.

El Comité no presentó objeciones al refuerzo de los equipos de investigación ni a la solicitud de más personal temporario general en la División de Investigaciones y de Procesamiento. Sin embargo, teniendo en cuenta anteriores patrones de gasto y una tasa media de implementación del 97 por ciento (2011-2015), así como el tiempo necesario para contratar a personal nuevo (entre 4 y 6 meses), el Comité consideró que la Fiscalía podría absorber algunos de estos aumentos de los costes.

Las 78 transformaciones de personal temporario general cumplían con los requisitos exigidos por el Comité. Al mencionar el Comité el aumento significativo en el número de puestos permanentes, recomendó también que la Asamblea aprobara dichas transformaciones. En este sentido, el Comité señaló unos ahorros de 799.400 euros con la aplicación del 10 por ciento de tasa de vacantes para puestos permanentes que ya habían sido incorporados al proyecto de presupuesto.

El Comité ha tenido grandes dificultades para hacer un seguimiento de la justificación original para la creación de los 78 puestos de personal temporario general. En este sentido, solicitó que la Corte proporcionara información presupuestaria para poder identificar ("conectar") cada uno de los puestos de personal temporario general con una situación, caso o función temporal concreta, con el fin de proporcionar la transparencia necesaria para facilitar la decisión del Comité sobre el presupuesto futuro o futuras solicitudes de transformación, en caso de que sean necesarias.

Además, el Comité recomendó que para todos los puestos de personal temporario general que se soliciten en presupuestos futuros, la Corte identifique, si es posible, la duración necesaria de dichos puestos, con el objetivo de reducir la carga de trabajo administrativo de la Sección de Recursos Humanos y la de los oficiales encargados de la contratación.

La Fiscalía desarrolló un conjunto de indicadores de rendimiento para controlar y gestionar aumentos de eficiencia. En 2015, la División de Investigación anunció un aumento de eficiencia del 1,66 por ciento (264.000 euros) en el año 2015 y una previsión de aumento de la eficiencia de al menos un uno por ciento para 2016 (178.000 euros). El Comité opinó que debería ser la Fiscalía la que estableciera los objetivos de eficiencia para todas las divisiones, y la que las presentara expresamente en futuros proyectos de presupuesto.

(e) *Programa principal III: Secretaría*

EL Comité señaló que la Secretaría había solicitado un presupuesto de 79,6 millones de euros para sus actividades en 2017. Si lo comparamos con el presupuesto aprobado para 2016, que fue de 72,7 millones de euros, esto representa un aumento de 6,8 millones de euros (9,4 por ciento).

El Comité observó que en el proyecto de presupuesto por programas para 2017, se contemplaba una disminución de 5 puestos permanentes, como resultado del cierre de la oficina externa en Kenya. Por tanto, el número de puestos permanentes se reducía a 574 puestos, mientras que el número de puestos de personal temporario general aumentaba en 20,4 equivalentes a tiempo completo. El Comité estudió cada propuesta de nuevos puestos permanentes y de cada puesto de personal temporario general según sus propios méritos, teniendo en cuenta la carga de trabajo y las hipótesis para 2017. Allí donde no se proporcionaba justificación técnica para el puesto, el Comité recomendó reducir los incrementos propuestos.

A la espera de la evaluación completa del Auditor Externo sobre el proceso ReVision, el Comité tomó nota de la estructura enmendada de recursos humanos en la Secretaría, en particular la previsión de un fuerte aumento del personal, comparado con la plantilla esperada tras la reorganización de la Secretaría.

Para la Secretaría, se recomendó una reducción de los incrementos, basándose en el análisis de la tasa de vacantes y, en particular, en relación con los puestos que se escalonaron el año anterior y que, de momento, no han sido ocupados.

(f) *Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes*

El Comité observó que la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes ("la Secretaría de la Asamblea") había solicitado un presupuesto de 2,92 millones de euros para 2017. Si lo comparamos con el presupuesto aprobado para 2016, que fue de 2,8 millones de euros, esto representa un aumento de 109.000 de euros (3,9 por ciento).

El Comité hizo una revisión exhaustiva de la carga de trabajo prevista para la Secretaría de la Asamblea y de los servicios que necesitarían los Estados Partes. Señaló que la tasa de aplicación de este Programa principal había permitido que la Secretaría de la Asamblea cumpliera su mandato, incluso mediante la sufragación de costes adicionales no presupuestados o que se habían presupuestado parcialmente.

(g) *Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*

El Comité señaló que la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas había solicitado un presupuesto de 2,5 millones de euros para sus actividades en 2017. Si comparamos esta cifra con el presupuesto aprobado para 2016, que fue de 1,9 millones de euros, esto representa un incremento de 617.600 de euros (32,8 por ciento).

El Comité examinó minuciosamente la solicitud de nuevos puestos permanentes en la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Si bien la decisión por parte de la Asamblea sobre la estructura de dicha Secretaría está aún pendiente, el Comité observó que la nueva estructura no estaba sujeta a mejoras de eficiencia para el conjunto de la Corte y no se integraba dentro de las consideraciones de una Corte única y que, por lo tanto, podría incluir duplicaciones o ineficiencias. El Comité recomendó que se adoptara un enfoque basado en el principio de una Corte única y, en el contexto del Consejo de Coordinación y ante las operaciones previstas para 2017, incluyendo la participación en procesos de reparación, pidió a los principales dirigentes de la Corte que trabajaran para rediseñar la estructura de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y que informaran al Comité sobre sus resultados en sinergias y eficiencias durante su vigesimooctavo período de sesiones.

(h) *Programa principal VII-2: Proyecto de los locales permanentes – Préstamo del estado anfitrión*

La previsión propuesta para 2017 en el marco del Programa principal VII-2 asciende a 2,98 millones de euros. Esto representa un aumento de 786.800 de euros (35,8 por ciento) comparado con el presupuesto aprobado para 2016, que fue de 2,2 millones de euros.

El Comité recordó que la Corte tiene la obligación legal de pagar íntegramente los intereses del préstamo concedido por el estado anfitrión el primer día de febrero de cada año. El Comité instó a aquellos Estados Partes que tienen que contribuir al pago de dicho préstamos a que abonaran los importes de manera íntegra y a tiempo, puesto que, de otro modo, la Corte tendría que recurrir a sus fondos para gastos de funcionamiento para cubrir el pago de los intereses debidos por los Estados Partes.

4. Reservas precautorias

En relación con las reservas precautorias, el Comité observó que el Fondo de Operaciones, creado para cubrir los problemas de liquidez a corto plazo a la espera de recibir las cuotas, cuenta con 5,79 millones de euros. Se estableció con 7,4 millones de euros, lo que representaba un mes de gastos de la Corte, en consonancia con prácticas internacionales reconocidas.

Debido al crecimiento presupuestario gradual, la cuantía del fondo ya no refleja ese mes de gastos de la Corte. Por tanto, el Comité aconsejó a la Asamblea que aceptara, en principio, reintegrar el Fondo de Operaciones al nivel de 11,6 millones de euros.

Además, el Fondo para Contingencias, establecido para hacer frente a gastos imprevistos e inevitables, cuenta en estos momentos con 1,2 millones de euros menos que el nivel establecido por la Asamblea, que fue de 7 millones. El Comité recomendó restablecer los 7 millones de euros al Fondo para Contingencias, lo que exigiría 1,2 millones de euros de cuotas para 2017. La financiación del incremento de Fondo de Operaciones en 2017 requeriría un pago de 4,2 millones de euros. El Comité apreció que ya había habido otros llamamientos sobre las cuotas de los Estados Partes este año y, por tanto, sopesó opciones de financiación a lo largo de varios años, para restaurar el Fondo de Operaciones hasta alcanzar la cuantía de 11,6 millones de euros. El Comité también observó que, hasta que se logre la plena restauración del Fondo de Operaciones, el Fondo para Contingencias podría actuar tanto de reserva temporal de efectivo como para su uso previsto.

Sin embargo, en caso de necesidad, y de conformidad con la resolución ICC-ASP-14/Res.1, el Comité opinó que la Corte debería solicitar una línea de crédito de campaña de un máximo de 8 millones de euros para el período de diciembre de 2016 a mediados de febrero de 2017, para incrementar el déficit de liquidez previsto en el Fondo de Operaciones. Estos fondos se extraerían con carácter residual solo tras utilizar plenamente el Fondo de Operaciones y el uso temporal del Fondo para Contingencias, mientras que los gastos ocasionados serían absorbidos por el presupuesto de la Corte.

C. Reforma institucional y asuntos administrativos

1. El tamaño básico de la Corte y análisis del coste total

El Comité observó que el proyecto de “tamaño básico” había concluido, y entiende que se trata de un modelo conceptual que describe las relaciones funcionales y de recursos entre los principales órganos de la Corte y, tal y como estaba previsto, representa una trayectoria de crecimiento sustancial de recursos que alcanzará su final en 2021. Los resultados del ejercicio suponen una trayectoria conceptual de costes sobre la cantidad de actividad que la Corte podría gestionar eficazmente en los próximos años, al describir las relaciones funcionales y de recursos entre los órganos principales de la Corte.

El Comité reconoció que esta trayectoria no puede verse como un indicador de aumentos reales presupuestarios, al basarse en supuestas actividades. Por tanto, todo incremento resultante del aumento de actividad se examinará año tras año, como ocurre en estos momentos. El Comité observó que el ejercicio de “tamaño básico” no se había emprendido dentro de la dotación financiera y, por tanto, presentaba la simulación de la Corte sobre este nivel de recursos necesarios, si la Corte funcionaba con su capacidad plena prevista. El Comité reconoció que el nivel real y el crecimiento presupuestario diferirían al estar basados en actividades de la vida real.

El Comité recomendó que la Asamblea facilitara información sobre la forma de la trayectoria final del crecimiento presupuestario para la Corte y que ofreciera su previsión sobre su viabilidad al inicio del proceso presupuestario de la Corte, para ajustar las expectativas.

2. Reparaciones

El Comité observó que los procesos de reparaciones conformaban un avance innovador en el ámbito de la justicia penal internacional, sin precedente en ningún otro tribunal. Por tanto, resulta difícil prever las implicaciones financieras del proceso de reparación. En una evaluación previa, el Comité recordó que el tema de las reparaciones tenía un impacto potencialmente significativo en la reputación y operaciones de la Corte, y solicitó que se le informara sobre el patrón final de reparaciones y sus repercusiones financieras, a nivel administrativo y operativo, una vez tomadas las decisiones por parte de las Salas.

3. Asistencia letrada

El Comité señaló que se solicitaron 922.000 euros en el proyecto de presupuesto para 2017 en asistencia letrada para los procedimientos de reparación en los casos *Lubanga* y *Katanga*, incluyendo 400.000 euros para los abogados defensores.

El Comité observó que parecía haberse establecido una distinción clara en el Documento único normativo sobre el sistema de asistencia letrada de la Corte entre el intervalo de tiempo durante el cual los equipos de defensa y los de las víctimas desempeñarían su papel, concretamente finalizando tras la decisión de la apelación y tras la fase de reparaciones, respectivamente. El Comité señaló que durante la fase de reparaciones sería necesaria una reducción de la actividad por parte del equipo legal para las personas condenadas, y que los importes asignados a la asistencia letrada para la defensa podrían basarse en una comparación con una fase de “actividad reducida”. Por tanto, el Comité recomendó que se redujera el importe de la asistencia letrada para la defensa durante la fase de reparaciones para las personas condenadas a 164.248 euros al año.

D. Asuntos de auditoría – Informe anual del Comité de Auditoría

El Comité analizó el importe anual del Comité de Auditoría sobre el trabajo realizado en 2016. Han de reforzarse aún más tanto la estructura de gobernanza como la gestión de riesgos. Tras las recomendaciones del Comité de Auditoría, el Comité pidió a todos los órganos de la Corte que mejoraran la aplicación de dichos consejos.

E. Sistema común de las Naciones Unidas

Durante su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité que evaluara la viabilidad de una posible salida del Sistema común de las Naciones Unidas, incluyendo el posible nombramiento de un experto independiente para ello, y el establecimiento de un sistema alternativo de pensiones para el personal de nueva contratación, y que planteara una recomendación al respecto durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea.

El Comité nombró a una delegación que se reunió con el Consejero Delegado de la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con el Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional, y con el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, además de conversar sobre el tema con otras organizaciones internacionales.

La principal conclusión a la que llegó el Comité fue que el Sistema común de las Naciones Unidas es el sistema que mejor se ajusta a las necesidades de la Corte. Una de las consecuencias negativas más importantes de abandonar la escala salarial de las Naciones Unidas sería que la Corte no podría seguir en la Caja de pensiones de las Naciones Unidas, que es una de las más atractivas del mercado. Salir de dicho sistema también supondría una reducción de la movilidad del personal entre la Corte y otros organismos onusianos. La Corte tendría que gestionar su nuevo sistema, lo que conllevaría un alto coste administrativo. Por todo ello, el Comité no recomendó salir del Sistema común de las Naciones Unidas ni el establecimiento de un sistema de pensiones alternativo para el personal recién contratado.

F. Locales de la Corte

1. Sobrecoste

En relación con el sobrecoste identificado tras el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea, el Comité estudió dos opciones complementarias.

Una opción consistiría en cubrir el sobrecoste con los recursos no utilizados del presupuesto normal de la Corte a final de 2016. La Corte ha indicado su disposición favorable. Sin embargo, la Asamblea tendría que autorizar el uso del superávit presupuestario para que la Corte cubriera el sobrecoste.

Otra opción sería el uso del interés de 553.326 euros procedente de los fondos del proyecto que se han acumulado durante años, especialmente por los pagos únicos. El OC pidió al Comité que sopesara si recomendar a la Asamblea el uso del interés para reducir el sobrecoste.

La Corte explicó que el interés pertenecía al proyecto y que, puesto que no era necesario devolverlo a los Estados Partes, podría utilizarse para reducir el sobrecoste de los locales, puesto que se había acumulado el interés debido a los fondos pertenecientes a ese mismo proyecto. Por tanto, el Comité recomendó que la Asamblea sopesara utilizar el interés devengado de la cuenta del proyecto para financiar partes del sobrecoste. Por último, recomendó aprobar el uso de los fondos no utilizados en el presupuesto ordinario de la Corte para abonar la parte remanente del sobrecoste.

2. Estructura de gobierno y coste total de propiedad

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Mesa a que continuara con los debates sobre el establecimiento de una nueva estructura de gobernanza para los nuevos locales.

El Comité consideró que no había quedado demostrada la necesidad de establecer una nueva estructura de gobernanza como consecuencia del OC. Desde un punto de vista técnico, se sugirió que los nuevos retos (mantenimiento, sustitución de capital y control eficaz) podían gestionarse de manera eficiente dentro del modelo organizativo de la Corte, la Asamblea y sus grupos de trabajo.

Bajo su mandato, tal y como ha hecho en el pasado y puesto que está plenamente preparado, el Comité tendrá la oportunidad de prestar asistencia financiera. Sin embargo, dentro de los límites que marcan su mandato, conocimientos y recursos, el Comité no podrá ejercer el control actual.

En relación con las sustituciones de capital, el Comité desea destacar la recomendación del Auditor Externo de que, tan pronto como sea posible, la Asamblea revise las estimaciones de coste para las sustituciones de capital y aplique una solución de financiación.

3. Sobrepagos

En relación con el superávit derivado de sobrepagos (1,8 millones de euros) y basado en un cálculo modificado, el Comité invitó a la Corte a informar tan pronto como pueda sobre la gestión actual de los fondos y sobre las opciones disponibles de conformidad con los reglamentos aplicables para salvaguardar un uso transparente. De este modo, ha de elaborarse una estrategia para el uso de estos fondos.

Gracias por su atención.

Anexo V

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 27º período de sesiones

(Véanse Documentos Oficiales ... Decimoquinto período de sesiones ... 2016 (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2)